

Expediente: **3335/06**

Carátula: **ZARLENGA ENRIQUE MARCIO C/ ROMERO ELIAS OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ROMERO, ELIAS OSCAR-DEMANDADO

20201593949 - ZARLENGA, ENRIQUE MARCIO-ACTOR

20201593949 - BUSTOS THAMES, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., -EMPLEADOR

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3335/06



H106028387165

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

EXPTE.:3335/06 - JUICIO: ZARLENGA ENRIQUE MARCIO c/ ROMERO ELIAS OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2025.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/03/2025 presentado por BUSTOS THAMES,JUAN PABLO: Atento a solicitado líbrese nuevo oficio al Banco Galicia y Bs. As. S. A., a fin de que, en el plazo perentorio e improrrogable de CINCO DÍAS proceda a dar cumplimiento con el embargo de fondos ordenado en fecha 05/03/25, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y de hacerse pasible de una multa favor de la parte actora de conformidad a lo prescripto por el art. 137 Código Procesal(*Art. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder*) - MIGC 3335/06

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.